



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL PROCESO IMP-CBGADMR-001-20 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON EQUIPAMIENTO DE RESCATE URBANO, AGRESTE, MEDIA Y ALTA MONTAÑA CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL NFPA 1901 O EN 1846"

En la ciudad de Riobamba, a los 10 días del mes de noviembre del 2021, comparecen por el Cuerpo de Bomberos del GADMR el Bro. Edwin Velasteguí en calidad de Administrador del contrato, el Cbo. (B) Gustavo Peñafiel y el Ing. Ramiro Poma en calidad de miembros de la Comisión Técnica, para la Recepción Provisional, por otra parte, mediante poder otorgado al Sr. Pablo Rojas Representante y Apoderado de la empresa JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, Sucrs, Lda. en calidad de Contratista, con el objeto de suscribir la presente ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL, a fin de dar cumplimiento a lo que señala la ley, se constituyen en las bodegas del Edificio de Atención Ciudadana propiedad del Cuerpo de Bomberos del GADMR y proceden a la recepción de todos los bienes, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El 13 de agosto del 2020, en la ciudad de Esmoriz, Portugal, se celebró el contrato del Proceso N° IMP-CBGADMR-001-20, entre el Cuerpo de Bomberos del GADMR como CONTRATANTE y el Ing. Jacinto Gómes Representante de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS. LDA. como CONTRATISTA, por lo cual éste último se compromete a entregar los bienes al Cuerpo de Bomberos del GADMR: **"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON EQUIPAMIENTO DE RESCATE URBANO, AGRESTE, MEDIA Y ALTA MONTAÑA CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL NFPA 1901 O EN 1846"** de conformidad a las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales otorgados por el Cuerpo de Bomberos del GADMR, por un monto de \$ 299330,86 con un plazo de entrega de 300 días contados desde la entrega del anticipo.

Mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre del 2020, el Administrador de Contrato notifica al Contratista que se ha efectuado el desembolso por concepto del anticipo.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre del 2020, el Representante en el Ecuador de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS. LDA. envía unas interrogantes al Administrador de Contrato para que sean solventadas.

Mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre del 2020, el Administrador de Contrato envía las respuestas a las interrogantes al Sr. Pablo Rojas Representante de JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS. LDA. EN EL ECUADOR.

Mediante OFICIO N° 004-EV-CBGADMR-2021 de fecha 25 de mayo del 2021, el Administrador de contrato envía al Contratista la notificación de vencimiento de las pólizas de buen usos del anticipo y de fiel cumplimiento.





Mediante correo electrónico de fecha 27 de mayo del 2021, el Contratista solicita al Administrador de Contrato prórroga de plazo por retrasos en la entrega del chasis notificado por el fabricante, adjunta documentación de soporte.

Mediante MEMORÁNDUM N° 001-EV-CBGADMR-2021 de fecha 28 de mayo del 2021, el Administrador de Contrato hace un análisis de la documentación enviada para la solicitud de prórroga de plazo y recomienda a la máxima Autoridad Autorizar la misma.

Mediante OFICIO N° 005-EV-CBGADMR-2021 de fecha 28 de mayo del 2021, el Administrador de Contrato notifica al Contratista que la prórroga de plazo a sido concedida al tratarse de un caso de fuerza mayor y fortuito de afectación nacional y mundial causada por la Pandemia a causa del Covid 19.

Mediante correo electrónico de fecha 05 de julio del 2021, el Contratista solicita al Administrador de contrato la presencia de personal en la fábrica para la revisión técnica de la unidad previo despacho.

Mediante OFICIO N° 006-EV-CBGADMR-2021 de fecha 07 de julio del 2021, el Administrador de contrato notifica al Contratista que la prórroga de plazo concedida a finalizado el 07 de julio del 2021.

Mediante MEMORÁNDUM N° 002-EV-CBGADMR-2021 de fecha 08 de julio de 2021 el Administrador de Contrato notifica a la máxima autoridad institucional que la prórroga de plazo concedida a finalizado.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021 el Contratista envía al Administrador de contrato planos y distribución de los equipos dentro del vehículo para revisión y aprobación.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021 el Contratista envía al Administrador de contrato los planos, distribución de los equipos y dos opciones para la posición del mástil, para revisión y confirmación.

Mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021 el Administrador de contrato le autoriza al Contratista el cambio de posición del mástil de iluminación, describiendo las ventajas operativas que se obtendría con el cambio.

Mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021 el Administrador de contrato le autoriza al Contratista la distribución de los equipos y diseño propuesto para el vehículo de rescate.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de julio del 2021 el Contratista notifica al Administrador de contrato que la salida del camión de rescate de fábrica al puerto está programada para el lunes 2 de agosto del 2021.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de julio del 2021 el Administrador de contrato le solicita





al Contratista que previo al despacho del vehículo desde la fábrica al puerto se proceda con una verificación virtual del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de julio del 2021 el Contratista notifica al Administrador de contrato de la coordinación de la reunión para el día 30 de julio del 2021 a las 09:00 am.

Mediante correo electrónico de fecha 30 de julio del 2021 el Administrador de contrato notifica al Contratista de pequeños inconvenientes a solucionar en la unidad.

Mediante MEMORÁNDUM N° 003-EV-CBGADMR-2021 de fecha 2 de agosto del 2021 el Administrador de contrato informa a la máxima autoridad institucional que por mutuo acuerdo entre las partes no se cancelará el 20% del valor de contrato luego de la inspección técnica si no que se cancelará posterior a la entrega de la unidad en las instalaciones del CBGAMDR a entera satisfacción.

Mediante OFICIO N° 007-EV-CBGADMR-2021 de fecha 24 de agosto del 2021 el Administrador de contrato notifica al Contratista del vencimiento del plazo del contrato y la aplicación de multas.

Mediante MEMORÁNDUM N° 004-EV-CBGADMR-2021 de fecha 28 de agosto del 2021 el Administrador de contrato entrega a la tesorera de la institución las pólizas del proceso.

Mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre del 2021 el Contratista notifica al Administrador de contrato de la salida del vehículo e puerto y solicita la conformación de la comisión técnica para recepción del vehículo.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre del 2021 y MEMORÁNDUM N° 006-EV-CBGADMR-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021 el Administrador de contrato solicita a la máxima autoridad institucional la conformación de la comisión técnica para recepción del vehículo.

Mediante MEMORANDO CIRCULAR N° CBGADMR-CG-2021-0342-MC de fecha 10 de noviembre del 2021 la máxima autoridad institucional conforma la comisión técnica de recepción del vehículo, notificados vía correo electrónico.

Mediante OFICIO N° 008-EV-CBGADMR-2021 de fecha 10 de noviembre del 2021 el Administrador del Contrato notifica al Contratista la conformación de la comisión técnica y la recepción provisional.

El proceso de importación tiene su referencia en el **Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública. Art 3.- Aplicación Territorial.-** Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.

No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que





emita el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOPI).

2. INSPECCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Para efectos de la recepción, los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a revisar cada uno de los bienes (características, especificaciones técnicas, diseño, instalación, pruebas de funcionamiento), para constatar el fiel cumplimiento del contrato, revisando las especificaciones técnicas solicitadas y su cumplimiento así:

CANTIDAD	1
MODELO	2020
NORMATIVA	El vehículo deberá ser construido bajo norma EN 1846, NFPA 1901 o equivalente. El oferente deberá presentar los documentos necesarios que aseguren el cumplimiento de la norma.
CONSTRUCCIÓN GENERAL	El vehículo deberá estar diseñado acorde a la distribución de la carga entre los ejes delantero y trasero, para que todo el equipo de dotación completa del personal y equipos propios, no afecten al desempeño del vehículo de acuerdo a la norma EN 1846 (europea), NFPA 1901 (americana) o equivalente, última edición.
PLANOS DE APROBACIÓN	Previo a la construcción el oferente seleccionado proporcionará los planos del vehículo para su revisión y aprobación por parte del Cuerpo de Bomberos de Riobamba. Los planos deberán ser específicos y bien detallados de los componentes del vehículo. Adicional deberá presentarse una interpretación visual 2D o 3D de la unidad.
FABRICANTE	A determinar
PAÍS DE ORIGEN	A determinar
DISTANCIA ENTRE EJES	La distancia entre ejes del vehículo será de entre (3400-4400) mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	La longitud máxima del vehículo estará entre (5400-6800) mm.
ANCHO DEL VEHÍCULO	El ancho máximo del vehículo estará entre (2000-2330) mm
TRACCIÓN	4x4
MOTOR	Motor de cuatro tiempos, podrá ser: <ul style="list-style-type: none">• A gasolina, acorde al octanaje comercial disponible en el Ecuador.• Diésel de clasificación EURO III, capaz de operar bajo las condiciones de combustible de Ecuador. La potencia del motor podrá ser de mínimo 145 HP a diésel y de 400 cf a gasolina.
FRENO DE MOTOR	El vehículo (diésel) de disponer freno de motor podrá ser a las válvulas o al escape de gases.
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	Un depósito de combustible de mínimo 90 litros para diésel o 195 litros para gasolina.
DIRECCION	Posición de la dirección al lado izquierdo. Servoasistida hidráulicamente. Volante regulable en altura e inclinación.
CAJA DE CAMBIOS	La transmisión podrá ser: <ul style="list-style-type: none">• Manual de mínimo 6 marchas hacia delante más la marcha





	<p>hacia atrás, sincronizada.</p> <ul style="list-style-type: none">Automática de mínimo 8 marchas.
FRENOS	<p>Frenos de disco en las 4 ruedas. Freno de estacionamiento con sistema de bloqueo total a la marcha o equivalente.</p>
SISTEMA DE FRENOS	<p>El vehículo estará equipado con un sistema de frenado electrónico. El ABS proporcionará un control de frenado antibloqueo, tanto en las ruedas delanteras y traseras. Sistema ESP de disponer el vehículo.</p>
SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA	<p>Podrá ser parabólica, muelles, eje rígido-sólido, barra estabilizadora, de acuerdo a la configuración del fabricante del vehículo.</p>
NEUMÁTICOS	<p>Neumáticos de tamaño acorde a la configuración y peso del vehículo, de acuerdo a la configuración del fabricante del vehículo.</p>
LLANTA DE REPUESTO	<p>Se proveerá de una llanta de repuesto que coincida con los neumáticos del vehículo.</p>
CABINA	<p>Conforme a la norma de seguridad del país fabricante y las normas internacionales EN 1846 o NFPA 1901 para ser usado como vehículo de rescate.</p> <ul style="list-style-type: none">Cabina doble con capacidad para conductor, copiloto y dos, tres o cuatro acompañantes.Cuatro puertas de acceso a la cabina.Barra de protección antivuelco interna homologada según las normas XP S61-510, NFS61 517, NFS61 518-A1, EN 1846 o NFPA 1901, la cual podrá estar formada por una estructura tubular de acero inoxidable o material equivalente que permita la norma.Podrá disponer de una barra de protección forestal externa.El vehículo deberá disponer de aire acondicionado original de la marca.
ACCESIBILIDAD A LA CABINA	<p>Deberá ser conforme a la normativa EN 1846, NFPA 1901 o equivalente. Escalones de acceso y puntos de agarre.</p>
PROTECCIÓN TÉRMICA	<p>La cabina deberá ser insonorizada y con protección térmica acorde a la normativa vigente.</p>
ÁNGULOS	<p>El ángulo de aproximación será de mínimo 30 grados. El ángulo de salida será de mínimo 30 grados. El ángulo de rampa será de mínimo 140 grados.</p>
SUPERESTRUCTURA	<p>La configuración del módulo posterior podrá ser monobloque o la que permita la norma NFPA 1901, EN 1846 o equivalente, para los armarios.</p> <p>El sistema de fijación de la estructura será acorde al fabricante en cumplimiento de la normativa NFPA 1901, EN 1846 o equivalente.</p> <p>El conjunto deberá ser independiente de la cabina. Las torsiones a</p>





	<p>las que el chasis se verá sometido no afectarán a la cabina ni al carrozado.</p> <p>Por lo menos un compartimento por cada lado y un compartimento posterior.</p> <p>Los compartimentos laterales estarán cerrados por persianas de aluminio, mediante barra exterior para apertura y cierre con llave. Deberán estar equipados con la soportería necesaria para albergar los equipos y materiales de rescate solicitados. La iluminación interior será LED.</p> <p>Los cerramientos de los compartimentos estarán fabricados en aleación ligera estancos contra agua y polvo, deberán ser de apertura fácil y tratamiento anticorrosivo.</p> <p>La disposición de las bandejas de los compartimentos deberá ser fabricada en material ligero, guías de acero inoxidable y con perfiles adecuados, serán regulables en altura para diferentes configuraciones.</p> <p>ILUMINACIÓN</p> <p>La iluminación interior de los compartimentos deberá ser automática a la apertura de las puertas y contará con un testigo en cabina de compartimento abierto, acorde a la normativa vigente.</p> <p>TECHO</p> <p>El techo deberá ser transitable y accesible a través de una escalera montada en la parte posterior del vehículo, con una inclinación de mínimo 10 grados y bloqueo de seguridad. El material del piso del techo será antideslizante, dispondrá de un cofre al costado del mismo para alojamiento de equipos de trabajo y soportes (mecanismo) de escalera.</p>
ASIENTOS	<p>Asiento del conductor estático con regulación longitudinal, altura y del respaldo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los asientos estarán dotados de reposacabezas y cinturón de seguridad de 3 puntos.
CÁMARA DE VISIÓN	<p>El vehículo incorporará una cámara de vídeo a color para visión trasera y delantera. Conmutación automática cuando se selecciona la marcha atrás, mostrando la imagen en el monitor de la cabina, visible desde el puesto de conducción. Resistente al agua y polvo.</p>
EQUIPO DE CONTROL EN CABINA	<p>Deberá estar al alcance del conductor y podrá disponer de los siguientes mandos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Conexión cabrestante eléctrico.• Accionamiento luz perimetral.





	<ul style="list-style-type: none">• Testigo armarios abiertos.• Testigo escalera de acceso a techo desplegada. <p><i>Equipo acústico</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Dispondrá de una sirena electrónica 100 W con altavoz y amplificador de tres tonos más megafonía, con accionamiento desde el mando central. <p><i>Equipo de comunicaciones</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Instalación de equipo de comunicaciones de señal digital, homologado al sistema de la entidad. <p><i>Iluminación</i></p> <ul style="list-style-type: none">• Puente de luces LED en la parte frontal del vehículo con interruptor de encendido en la cabina, con cumplimiento de las normas EN 1846 o NFPA 1901.• Rotativo LED en la zona posterior superior, con cumplimiento de las normas EN 1846 o NFPA 1901.• Dos lámparas estroboscópicas en el frontal del vehículo, con cumplimiento de las normas EN 1846 o NFPA 1901.• Focos LED de alta densidad para la iluminación perimetral orientables. Se instalará una en la parte superior de cada armario, con cumplimiento de las normas EN 1846 o NFPA 1901.• La activación será desde la botonera central y dispondrá de un mecanismo de desactivación de luces perimetrales cuando se inicie la marcha.
ARRANQUE RÁPIDO	Deberá disponer de un kit de arranque rápido, la toma de corriente alterna de 110V deberá estar ubicado al costado del vehículo, para la carga de baterías con expulsión automática.
CABRESTANTE	Se ubicará un cabrestante en la parte frontal del vehículo con accionamiento eléctrico instalado en los largueros del chasis para evitar accidentes de personal producidos por golpes y mejorar el ángulo de entrada. Control con mando a distancia o desde la cabina con capacidad de arrastre de mínimo 3500 kg acorde a la capacidad máxima del vehículo.
MÁSTIL DE ILUMINACIÓN	Dispondrá de un mástil de iluminación electroneumático que podrá estar ubicado entre la cabina y la superestructura o en la parte posterior del vehículo, control de mando y activación a distancia con cuatro lámparas LED de 500 watts de potencia y cabezal giratorio tanto horizontal como vertical.
ARCÓN EN TECHO	Podrá disponer de un arcón fabricado en aluminio o acero inoxidable con tapa abatible mediante cilindros neumáticos con cierre de seguridad con bloqueo.





CABLEADO	El cableado del vehículo deberá disponer de protección térmica acorde a la norma EN 1846 o NFPA 1901.	
SISTEMA ELÉCTRICO	El sistema eléctrico podrá ser a 12 o 24V (mediante dos baterías de 12V). Dispondrá de un interruptor general de desconexión.	
COMPARTIMENTOS	El cuerpo y compartimentos se fabricarán bajo norma actual vigente.	
SUPERFICIE PARA CAMINADO AGRESIVO	Todas las superficies exteriores designadas para pisar, permanecer de pie o caminar cumplirán con la resistencia al deslizamiento promedio requerido bajo norma EN 1846, NFPA 1901.	
ETIQUETADO	Todas las etiquetas instaladas en el vehículo estarán en el idioma español.	
COLOR Y DISEÑO	Color <ul style="list-style-type: none">• Pintura de poliuretano con secado al horno, color a definir por el Cuerpo de Bomberos del GADMR. Diseño y rotulación <ul style="list-style-type: none">• El diseño exterior será definido por el Cuerpo de Bomberos del GADMR.	
EQUIPOS Y MATERIALES PARA RESCATE VERTICAL URBANO/AGRESTRE	DETALLE	CANTIDAD
	Monopod ligero para rescate	1 unidad
	Winch de rescate para cuerda	1 unidad
	Bipode muy ligero para rescate multifunción	1 unidad
	Camilla ultra ligera de rescate para áreas de difícil acceso o agrestes	1 unidad
	Camilla rígida desmontable	1 unidad
	Dispositivo de descenso controlado de mando manual	2 unidades
	Camilla enrollable de alto impacto	1 unidad
	Placa de aseguramiento con deslizamiento modular	1 unidad
	Arnés para ganado	1 unidad
	Polea doble tipo tandem	4 unidades
	Polea triple de placas laterales móviles con enganche inferior	3 unidades
	Polea triple de placas laterales móviles sin enganche inferior	3 unidades
	Arnes integral con bloqueador ventral	10 unidades
	Descendedor autofrenante para trabajos verticales	10 unidades
	Ascendedores de mano tipo puño	10 unidades
	Cinta de anclaje de 60 cm	20 unidades
	Cinta de anclaje de 120 cm	3 unidades
	Cinta de anclaje de 150 cm	3 unidades
	Cinta de anclaje ajustable con anillos de acero	2 unidades
Bloqueador anticaídas para cuerdas	10 unidades	
Cinta para pie	10 unidades	





	Triángulo de evacuación	3 unidades
	Cuerda semi estática de 11 mm x 100 metros	4 unidades
	Mosquetón de forma ovalada o casi ovalada	20 unidades
	Mosquetón forma de pera	20 unidades
	Slinga para punto de anclaje de 120 cm	10 unidades
	Mochila para transporte de cuerdas de 100 m	9 unidades
	Mochila para transporte de material	10 unidades
	Protector de cuerda articulado para aristas	4 unidades
	Protector de cuerda de lona de 100 cm de largo	3 unidades
EQUIPOS Y MATERIALES PARA RESCATE EN ALTA MONTAÑA	DETALLE	CANTIDAD
	Casco ultra ligero para alta montaña	9 unidades
	Arnés ligero con pernera regulables	9 unidades
	Placa ATC	9 unidades
	Polea con bloqueo	5 unidades
	Coordino de aramida 6 mm	1 rollo
	Coordino de aramida anillo cosido de 6 mm x 40 cm	9 unidades
	Coordino de aramida anillo cosido de 6 mm x 90 cm	9 unidades
	Cinta anillo cosido de 8 mm x 120 cm	9 unidades
	Cinta anillo cosido de 11 mm x 240 cm	9 unidades
	Mosquetón ovalado o casi ovalado	18 unidades
	Mosquetón forma de pera	18 unidades
	Linterna de cabeza mínimo 200 lúmenes	9 unidades
	Pala de nieve	5 unidades
	Zonda de nieve	5 unidades
	Estaca de hielo de 80 cm	9 unidades
	Tornillo de hielo de 19 cm	9 unidades
	Cinta de escalada ancho de 16 mm	9 unidades
	Kit de Friends del 1 al 8	2 kits
	Kit de fisureros del 1 al 11	2 kits
	Cinta expres de 11 cm	9 unidades
	Cuerda dinámica de 8.9 x 60 metros	5 unidades
	Pie de gato	9 pares
	Bolsa de magnesio	9 unidades
	Mochila de asalto de 35 litros	9 unidades
	Bolsa de dormir (sleeping) mínimo -20°	9 unidades
	Aislante inflable	9 unidades
	Carpa 4 estaciones para 3 personas	3 unidades
	Piolet de marcha	9 unidades
	Piolet técnico (par)	9 pares
	Crampones de 12 puntas (par)	9 pares
	Traje primera capa (pantalón y buzo)	9 trajes
	Buzo segunda capa	9 unidades
Chaqueta resistente a la intemperie	9 unidades	
Pantalón resistente a la intemperie	9 unidades	
Chaqueta de membrana ligera, impermeable y	9 unidades	





transpirable	
Pantalón de membrana ligera, impermeable y transpirable	9 unidades
Polainas (par)	9 pares
Gafas para alta montaña	9 unidades
Botas para alta montaña (par)	9 pares
Guantes primera capa (par)	9 pares
Guantes tercera capa	9 pares
Cocineta multi combustible para alta montaña	3 unidades
Kit de ollas para alta montaña	3 kits
Mochila de transporte máximo 90 litros	9 unidades

2.1 Los bienes adquiridos se encuentran de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas solicitadas y autorizadas por el Cuerpo de Bomberos del GADM.

3. LIQUIDACIÓN DE VALORES AL CONTRATISTA

Valor fijado en el Contrato	\$ 299330,86
Valor de Multas	\$ 22150,48
Valor total a liquidar	\$ 277180,38

De acuerdo al siguiente detalle:

No.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON EQUIPAMIENTO DE RESCATE URBANO, AGRESTE, MEDIA Y ALTA MONTAÑA CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL NFPA 1901 O EN 1846	299330,86	299330,86
TOTAL				299330,86

SON: \$ 299330,86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES CON 86/100 DÓLARES)

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Firma del contrato

13 de agosto del 2020





Plazo Contractual	300 días
Inicio del plazo	22 de septiembre del 2020
Fin del plazo	19 de julio del 2021
Prórroga de plazo	28 de mayo del 2021
Fin de prórroga de plazo	07 de julio del 2021
Tiempo de Multas	74 días
Recepción definitiva	10 de noviembre del 2021

5. GARANTÍA TÉCNICA

5.1 Libre de defecto mecánico en la fabricación de la carrocería por un periodo de mínimo 10 años.

- FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2021
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2031

5.2 Garantía del motor de 5 años o 100000 km.

- FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2021
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2026

5.3 Conversión del chasis de 5 años

- FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2021
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2026

5.4 Stock de repuestos, accesorios, partes y piezas de 10 años

- FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2021
- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA 10 de noviembre del 2031

6. CAPACITACIÓN

En el contrato del proceso, en el segundo párrafo del numeral 13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN dice textualmente: El PROVEEDOR está obligado a realizar en la ciudad de Riobamba, los cursos de formación. Los técnicos de fábrica designados por el PROVEEDOR impartirán capacitación de mínimo 3 días (24 horas) en la operación y manejo del vehículo con equipamiento de rescate urbano,





agreste media y alta montaña. Se impartirá capacitación técnica de mínimo 3 días (24 horas) en el mantenimiento básico, interpretación de diagramas eléctricos, reparaciones emergentes electrónicas y de seteo. El cronograma de capacitación, lugares y fechas se coordinará con el CLIENTE una vez suscrita el Acta de Recepción Provisional.

7. RECEPCIÓN DEFINITIVA

En razón a lo anotado se procede a realizar el ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN PROVISIONAL del Contrato IMP-CBGADMR-001-20 para la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON EQUIPAMIENTO DE RESCATE URBANO, AGRESTE, MEDIA Y ALTA MONTAÑA CON CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNACIONAL NFPA 1901 O EN 1846".

Para constancia de lo actuado y de conformidad con lo expresado, se suscribe la presente acta de entrega recepción provisional en un original y tres copias de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

Bro. Edwin Velastegui

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Cbo. Gustavo Peñafiel

MIEMBRO COMISIÓN

Ing. Barairo Poma

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Sr. Pablo Rojas

REPRESENTANTE JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SU CRS. LDA